

RESOLUCIÓN No. 198

31 JUL 2019

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA LA ORDENANZA 011 DEL 30 DE JULIO DE 2019 Y SE ADOPTA EL INCREMENTO SALARIAL PARA EL CONTRALOR GENERAL DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA 2019”

EL DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO con delegación de funciones de CONTRALOR GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO según Resolución No. 185 del 19 de julio de 2019, en uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales y,

CONSIDERANDO:

- A. Que la Asamblea Departamental del Quindío expidió la Ordenanza No. 011 del 30 de julio de 2019, *“Por medio de la cual se aprueba la escala de remuneración salarial para los empleados pertenecientes a la planta de personal de la Contraloría General del Quindío, para la vigencia dos mil diecinueve (2019)”*, la cual fue publicada el 30 de julio de 2019 en la Gaceta No. 073.
- B. Que el párrafo del artículo primero de la ordenanza 011 del 30 de julio de 2019, señaló que la escala salarial aprobada deberá ser adoptada por la Contraloría General del Quindío, de acuerdo con la certificación de viabilidad financiera y presupuestal expedida por el Director Administrativo y Financiero de la Contraloría General del Quindío.
- C. Que el artículo primero de la mencionada ordenanza, aprobó el ajuste salarial de las escalas de remuneración de las diferentes categorías de empleos públicos pertenecientes a la planta de personal de la Contraloría General del Quindío para la vigencia 2019, así:

ARTÍCULO PRIMERO. Aprobar el ajuste salarial de las escalas de remuneración correspondiente a las diferentes categorías de Empleos Públicos pertenecientes a la planta de personal de la Contraloría General del Quindío para la vigencia 2019, así:

NIVEL	DENOMINACIÓN DEL EMPLEO	CÓDIGO	GRADO	No. DE CARGOS	INCREMENTO 8% - 2019
ASISTENCIAL	AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES	470	1	1	1.289.452
	CONDUCTOR	480	2	1	1.925.211
	AYUDANTE	472	3	1	2.125.782
	SECRETARIA	440	4	2	2.318.615
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	4	1	2.318.615
TÉCNICO	TÉCNICO OPERATIVO	314	1	3	2.401.844
	TÉCNICO ADMINISTRATIVO	367	1	1	2.401.844
PROFESIONAL	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	1	22	3.034.281
ASESOR	ASESOR DE PLANEACIÓN	115	1	1	3.586.843
	ASESOR DE CONTROL INTERNO	105	2	1	5.066.871
DIRECTIVO	JEFE DE OFICINA DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y JURISDICCIÓN COACTIVA	6	1	1	3.919.564
	DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO	9	2	1	5.066.871
	DIRECTOR TÉCNICO DE CONTROL FISCAL	9	2	1	5.066.871

D. Igualmente, el artículo primero de la ordenanza contempla un párrafo segundo, el cual señala que la escala salarial que se aprueba no puede sobrepasar los toques máximos autorizados por Ley.

E. Que el artículo 7º del Decreto 1028 de 2019, estableció:

“Límite máximo salarial mensual para empleados públicos de entidades territoriales. El límite máximo de la asignación básica mensual de los empleados públicos de las entidades territoriales para el año 2019 queda determinado así:

NIVEL JERÁRQUICO SISTEMA GENERAL	LÍMITE MÁXIMO ASIGNACIÓN BÁSICA MENSUAL
DIRECTIVO	\$13.744.303
ASESOR	\$10.986.254
PROFESIONAL	\$7.674.783

TÉCNICO	\$2.845.090
ASISTENCIAL	\$2.816.860

F. Que la escala de remuneración de los empleos públicos de la panta de personal de la Contraloría General del Quindío para la vigencia 2019, aprobada mediante ordenanza 011 del 30 de julio de 2019 no sobrepasan los límites máximos establecidos en el Decreto 1028 de 2019 para los empleados públicos de las entidades territoriales.

G. La Ordenanza 011 del 30 de 2019, en su artículo cuarto dispuso lo siguiente:

“ARTÍCULO CUARTO. La presente Ordenanza rige a partir de la fecha de su Sanción y Publicación y tendrá efectos fiscales del cuatro punto cinco por ciento (4.5%) a partir del primero (1º) de enero de dos mil diecinueve (2019) de acuerdo al Decreto No. 1028 de 2019 y del tres punto cinco por ciento (3.5%) adicional aprobado, a partir de su sanción y publicación; así mismo deroga las disposiciones de su mismo o inferior nivel que le sean contrarias”.

H. Que la Ordenanza 011 fue sancionada y publicada el 30 de julio de 2019, por la Secretaria Jurídica y de Contratación con delegación de funciones de Gobernador del Departamento del Quindío

I. Respecto a la asignación mensual del señor Contralor, dispuso en su artículo tercero, que dicha asignación para la vigencia 2019, será la misma del Gobernador, de acuerdo con el Decreto 1028 del 6 de junio de 2019.

J. Que el Decreto 1028 de 2019, señaló en su artículo 1º inciso segundo, que el salario mensual de los Contralores y Personeros Municipales y Distritales no podrán ser superiores al cien por ciento (100%) del salario mensual del Gobernador o Alcalde.

K. También, la ordenanza dispuso que para su cumplimiento, el Contralor General del Quindío podría expedir y ajustar los actos administrativos que

se requieran y realizar las operaciones presupuestales necesarios.
(artículo 3º Ordenanza 011 de 2019).

- L. Que mediante ordenanza No. 007 del 26 de junio de 2019 *“Por medio de la cual se establece el salario mensual del Gobernador del Departamento del Quindío para la vigencia dos mil diecinueve (2019)”*, se estableció el salario mensual del Gobernador del Departamento del Quindío en la suma de ONCE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO OCHENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$11.364.183), de acuerdo con lo establecido por el Decreto 1028 del 6 de junio de 2019.
- M. El artículo segundo de la ordenanza 007 del 26 de junio de 2019, señala que ésta rige a partir de la fecha de sanción y publicación y tiene efectos fiscales retroactivos al 1º de enero de 2019 y deroga las disposiciones que le sean contrarias.
- N. Que de conformidad con el certificado expedido por el Director Administrativo y Financiero, existen recursos para garantizar el ajuste de los salarios de la Contraloría General del Quindío.

En merito a lo expuesto el Director Administrativo y Financiero con delegación de funciones de Contralor General del Quindío,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar la Ordenanza 011 del 30 de julio de 2019 *“Por medio de la cual se aprueba la escala de remuneración salarial para los empleados pertenecientes a la planta de personal de la Contraloría General del Quindío, para la vigencia dos mil diecinueve (2019)”*, de la siguiente manera:

NIVEL	DENOMINACIÓN DEL EMPLEO	CÓDIGO	GRADO	NO. DE CARGOS	INCREMENTO 8% - 2019
ASISTENCIAL	AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES	470	1	1	1.289.452
	CONDUCTOR	480	2	1	1.925.211
	AYUQUANTE	472	3	1	2.125.782
	SECRETARIA	440	4	2	2.318.615
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	4	1	2.318.615
TÉCNICO	TÉCNICO OPERATIVO	314	1	3	2.401.844
	TÉCNICO ADMINISTRATIVO	357	1	1	2.401.844
PROFESIONAL	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	1	22	3.034.281
ASESOR	ASESOR DE PLANEACIÓN	115	1	1	3.596.843
	ASESOR DE CONTROL INTERNO	105	2	1	5.066.871
DIRECTIVO	JEFE DE OFICINA DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y JURISDICCIÓN COACTIVA	6	1	1	3.919.564
	DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO	9	2	1	5.066.871
	DIRECTOR TÉCNICO DE CONTROL FISCAL	9	2	1	5.066.871

ARTÍCULO SEGUNDO: El anterior ajuste salarial para la vigencia 2019 para los empleados pertenecientes a la planta de personal de la Contraloría General del Quindío, tiene efectos fiscales del cuatro punto cinco por ciento (4.5%) a partir del primero (1º) de enero de dos mil diecinueve (2019) de acuerdo al Decreto No. 1028 de 2019 y del tres punto cinco por ciento (3.5%) adicional aprobado, a partir de su sanción y publicación de la ordenanza 011, la cual fue sancionada y publicada el 30 de julio de 2019.

ARTÍCULO TERCERO: Establecer como asignación mensual del Contralor General del Quindío para la vigencia 2019, la suma de ONCE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO OCHENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$11.364.183)

ARTÍCULO CUARTO: La asignación mensual del señor Contralor General del Quindío para la vigencia 2019, tendrá efectos fiscales a partir del 1º de enero de 2019.

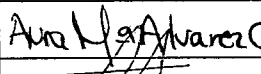
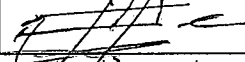
ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Dada en Armenia Quindío a los **31 JUL 2019**

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



JUAN MANUEL RODRIGUEZ BRITO
Director Administrativo y Financiero
Con delegación de funciones de Contralor General del Quindío

	Nombre y apellido	firma	fecha
Proyectado por (jurídico)	Aura María Álvarez Ciro		Julio 31 /2019
Revisado por (contable)	Arbey Julián Torres Cardona		Julio 31 -2019

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.